

Fwd: PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO 11001310302320210024800

Liliana Manjarrés <lmanjarresl@gmail.com>

Jue 17/03/2022 3:38 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (17 MB)

contestación con soportes.pdf;

Señor:

JUEZ VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D ,

REF. Contestación de demanda verbal declarativa de declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva ordinaria de dominio.

DEMANDANTE: AURA NUBIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ

DEMANDADO: MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO

RADICADO: 11001310302320210024800

LILIANA PATRICIA MANJARRÉS LÓPEZ, actuando en calidad de apoderada de la demandada del proceso determinado en el asunto, muy respetuosamente me permito allegar la contestación de la demanda del proceso referido en el asunto con sus soportes para el trámite respectivo.

Atentamente,

LILIANA PATRICIA MANJARRÉS LÓPEZ

C. C.: 45.531.016

T.P. 151.657.

[contestación con soportes.pdf](#)

----- Forwarded message -----

De: **Liliana Manjarrés** <lmanjarresl@gmail.com>

Date: jue, 17 mar 2022 a las 15:30

Subject: Fwd: PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO 11001310302320210024800

To: <ccte23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D ,

REF. Contestación de demanda verbal declarativa de declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva ordinaria de dominio.

DEMANDANTE: AURA NUBIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ

DEMANDADO: MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO

RADICADO: 11001310302320210024800

LILIANA PATRICIA MANJARRÉS LÓPEZ, actuando en calidad de apoderada de la demandada del proceso determinado en el asunto, muy respetuosamente me permito allegar la contestación de la demanda del proceso referido en el asunto con sus soportes para el trámite respectivo.

Atentamente,

LILIANA PATRICIA MANJARRÉS LÓPEZ

C. C.: 45.531.016

T.P. 151.657.

----- Forwarded message -----

De: **Liliana Manjarrés** <lmanjarresl@gmail.com>

Date: jue, 17 mar 2022 a las 15:25

Subject: PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO 11001310302320210024800

To: <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Amparo Ramírez <amparo.ramirez.moreno@gmail.com>

Señor:

JUEZ VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D ,

REF. Contestación de demanda verbal declarativa de declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva ordinaria de dominio.

DEMANDANTE: AURA NUBIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ

DEMANDADO: MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO

RADICADO: 11001310302320210024800

LILIANA PATRICIA MANJARRÉS LÓPEZ, actuando en calidad de apoderada de la demandada del proceso determinado en el asunto, muy respetuosamente me permito allegar la contestación de la demanda del proceso referido en el asunto con sus soportes para el trámite respectivo.

Atentamente,

LILIANA PATRICIA MANJARRÉS LÓPEZ

C. C.: 45.531.016

T.P. 151.657.



Liliana Patricia Manjarrés López

ABOGADA- ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO
T.P.: 151.657 DEL C.S.J

Señor:

**JUEZ VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.**

REF. Contestación de demanda verbal declarativa de declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva ordinaria de dominio.

DEMANDANTE: AURA NUBIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ

DEMANDADO: MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO

RADICADO: 11001310302320210024800.

LILIANA PATRICIA MANJARRÉS LÓPEZ mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.531.016 abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 151.657 del C.S. J, en mi condición de apoderado de **MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO**; también mayor y vecina de la ciudad de Santiago de Cali, domiciliada en la carrera 2 oeste No. 1-38 apartamento 702, portadora de la Cédula de Ciudadanía N°. 41.377.667, concurre ante su despacho Señor Juez, para contestar la demanda y conforme a los siguientes

HECHOS:

CON RESPECTO AL PUNTO PRIMERO: ES CIERTO, Es cierto que la señora **AURA NUBIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ** le comento a la apoderada sobre los problemas familiares que afrontaban en el momento.

CON RESPECTO AL PUNTO SEGUNDO: NO ES CIERTO, las señoras **MARÍA AMPARO REMÍREZ DE GIRALDO Y AURA NUBIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ** adquirieron los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 50 N-20430762, apartamento 401, con CHIP AAA0182ZAYX y 50 N-20430749 garaje 19, con CHIP AAA0182ZAJH, ubicados en la KR 17 No. 135 -76 Edificio Verona de la ciudad de Bogotá, por la suma de \$71.000.000, dinero que fueron cancelados en su totalidad por las partes tal como consta en la escritura No. TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (3763) del dieciséis (16) de diciembre del año Dos Mil Cuatro (2004) en su clausula CUARTA que a la letra dice: "*PRECIO Y FORMA Y PAGO: El precio de venta inmuebles objeto del presente contrato es La suma SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71 000 000) que el VENDEDOR declara haber recibido a satisfacción.*"

PARAGRAFO.- *Este bien fue adquirido con recursos propios de las compradoras MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO Y AURA NUBIA RAMIREZ DE RAMIREZ, por concepto de dineros de la herencia que les dejó su padre NARCISO RAMIREZ, fallecido el 18 de Noviembre de 1996 en Neiva (Huila) y la señora NUBIA RAMIREZ DE RAMIREZ, con dineros de la pensión que le dejo su esposo, quien falleció en enero 2003" (Subrayado fuera del texto).*



Liliana Patricia Manjarrés López

ABOGADA- ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO
T.P.: 151.657 DEL C.S.J

Como bien se puede observar las partes, sin excepción alguna declararon y aceptaron que los bienes fueron cancelados en su totalidad por la demandante y la demandada, de conformidad con la escritura y soportes de pagos emitidos por el vendedor, quien manifiestan que recibió las sumas dinerarias por las señoras MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO Y AURA NUBIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ, dichos soportes fueron allegados al proceso por la demandante.

CON RESPECTO AL PUNTO TERCERO: Es cierto Juez, que la señora AURA NUBIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ le contó a su hermana el problema que atravesaba en el momento.

CON RESPECTO AL PUNTO CUARTO: No es cierto. La señora **MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO**, adquirió los inmuebles objetos de este proceso a título de compraventa, el cual fue cancelado con los recursos obtenidos por la sucesión de su padre NARCISO RAMIREZ, tal como consta en la escritura No. 3763 de 2004 que se adjunta a este escrito.

Ahora bien, la señora **AURA NUBIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ**, manifiesta en este punto que le transfirió el 50% del inmueble a favor de mi poderdante hasta que la nieta cumpliera la mayoría de edad, fecha que según el decir de la demandante la señora **MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO** le debía transferir la escritura a favor de la nieta. Esta propuesta nunca se dio por las partes y si en la siquis o subconsciente de la señora vio esta situación, no atañe en ningún momento a mi poderdante como bien lo he manifestado en repetidas ocasiones quien pagó el valor de los inmuebles junto con su hermana, de conformidad con lo dicho en la escritura y soportes de pagos expedidos por el vendedor.

Ahora bien, este dicho solo habla a mi manera de ver de las oscuras y malas intenciones o de la mala fe como distorsiona los hechos la demandante, con los que pretende fundamentar su demanda, puesto que esta manifestación persigue el único fin es inducir al despacho a su buen cargo a una decisión errada e injusta, pues de haberse dado las cosas de la manera dicha por la actora, mi poderdante se hubiera abstenido de comprar los bienes conjuntamente toda vez, que la sola propuesta es repugnante y sus principios le impide patrocinar, apoyar u obedecer por ser una propuesta de tal índole, y ser ella contra NATURA dando lugar a un acto fraudulento como es la simulación en perjuicio de una menor en esa época y que se trataba de nada y nada menos de su NIETA, los que común y naturalmente las abuelas protegemos, cuidamos y amparamos llevados por ese amor indescriptible que representa los NIETOS.

CON RESPECTO AL PUNTO QUINTO: Ambas declararon, y manifestaron con la verdad, indicar de donde provenían los recursos para la adquisición de los bienes inmuebles objeto de este litigio, que según la escritura estos fueron cancelados de la siguiente manera: *“Este bien fue adquirido con recursos propios de las compradoras MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO Y AURA NUBIA RAMIREZ DE RAMIREZ, por concepto de dineros de la herencia que les dejó su padre NARCISO RAMIREZ, fallecido el 18 de Noviembre de 1996 en Neiva*



Liliana Patricia Manjarrés López

ABOGADA- ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO
T.P.: 151.657 DEL C.S.J

(Huila) y la señora NUBIA RAMIREZ DE RAMIREZ, con dineros de la pensión que le dejo su esposo, quien falleció en enero 2003” (Subrayado fuera del texto)”.

CON RESPECTO AL PUNTO SEXTO: ES CIERTO, y se encuentra demostrado con la escritura No. 3763 de 2004.

CON RESPECTO AL PUNTO SÉPTIMO: NO ES CIERTO, puesto esto se encuentra sustentado en los hechos anteriores y en la escritura No. 3763 de 2004.

CON RESPECTO AL PUNTO OCTAVO: ES PARCIALMENTE CIERTO, ya que al morir su esposo de la demandante como apoyo a su nuevo estado (viuda) habita el inmueble con la expresa autorización de su hermana MARÍA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO, sin embargo, omite decir aquí que en ningún caso este apoyo fue con título traslativo de dominio, sino a título de comodato mediante un contrato verbal y la demandante dejo claro que ella ocuparía el inmueble cuando fuere necesario y en efecto así lo hacía cada vez que llegaba procedente de Neiva hasta Bogotá, costumbre esta que varía cuando sus hijas establecieron su domicilio en esta última ciudad.

Es de recordar que el artículo 2200 del código civil define el contrato comodato así: “El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. (Subrayado fuera del texto). En aras al sentimiento de la hermandad mi poderdante le prestó el uso de los inmuebles en calidad de comodato como bien he dicho y le autorizó que arrendara el parqueadero, para que ayudara con el canon de arrendamiento a cancelar la cuota de administración.

CON RESPECTO AL PUNTO NOVENO: en aras del principio que la brevedad es el manjar predilecto de los jueces, omito un comentario en este hecho ya que para efectos de entendimiento y justificación está ampliamente aclarado en el punto anterior cuando al transcribir el artículo 2200 del código civil que habla lo referente al comodato.

CON RESPECTO AL PUNTO DÉCIMO: Teniendo en cuenta las diferencias que existen entre las partes, se han intentado llegar a un acuerdo conciliatorio el cual ha sido fallido, y por ello, solicito señor juez la restitución del 50% de los inmuebles a favor de mi poderdante por existir un contrato comodato verbal entre ellas, debido al perjuicio que le está ocasionando la demandante a su hermana MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO, esto con fundamento con el ARTICULO 2202. Que dice: *“LIMITACIONES DEL COMODATARIO. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o falta de convención en el uso ordinario de las de su clase.*



Liliana Patricia Manjarrés López

ABOGADA- ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO
T.P.: 151.657 DEL C.S.J

En el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aún cuando para la restitución se haya estipulado plazo. (Subrayado fuera del texto). En el caso que nos ocupa se estableció que la fecha límite de la terminación del contrato, es cuando el comodatario genere perjuicios al comodante, que este evento, los perjuicios son notorios, si se tiene en cuenta mi mandante se ha visto obligada a pagar unas sumas dinerarias para defenderse de las oscuras intenciones de la demandante o comodataria.

CON RESPECTO AL PUNTO AL DÉCIMO PRIMERO: Este hecho no da lugar ningún comentario.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDANTE:

CON RESPECTO AL PRIMER PUNTO: ME OPONGO, porque en ningún momento existe una vacancia del 50% del inmueble propiedad de mi mandante y ocupado por la señora AURA NUBIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ sino en virtud de un contrato verbal de contrato de comodato.

CON RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO: ME OPONGO, por cuanto no se ha cumplido con los requisitos exigidos por la norma para la prescripción adquisitiva de dominio, esto es que la posesión se haya dado de manera pública, pacífica, ininterrumpida, tranquila, sin violencia ni clandestinidad, y con actos de señor y dueña. Esto tiene fundamento a los derechos de peticiones instaurados por mi mandante y posterior tutela, solicitando al administrador del Edificio Verona, dentro del cual es propietaria de los inmuebles objeto del litigio, la citación para convocatoria de la Asamblea del edificio., el cual el Juzgado CUARENTA Y SEIS (46) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS ordenó mediante sentencia de fecha 9 de diciembre de 2020 que en término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la notificación que diera respuesta a los derechos de petición instaurados por la señora MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO y por los pagos de los impuestos prediales realizados, los cuales se adjunta a este proceso.

Por lo anterior, dio como consecuencia que el administrador del Edificio Verona citará a todas las Asambleas a mi mandante en calidad de propietaria del apartamento 401, tal como consta en las citaciones adjuntas, configurándose así la interrupción de la posesión, siendo que la vacancia del inmueble obedece al contrato verbal del comodato entre las partes, por ello solicito señor Juez que ordene la restitución del 50% del inmueble a favor de la señora MARÍA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO, por los perjuicios está ocasionando la actora, esto sin mencionar a la violación al principio de la buena y confianza.

CON RESPECTO AL TERCER PUNTO: ME OPONGO, ya que en aras del principio que la brevedad es el manjar predilecto de los jueces, omito un comentario en este hecho ya que para efectos de entendimiento y justificación está ampliamente aclarado en el punto anterior que no se ha



Liliana Patricia Manjarrés López

ABOGADA- ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO
T.P.: 151.657 DEL C.S.J

cumplido con los requisitos exigidos por la ley para la prescripción adquisitiva ordinaria de dominio.

PRETENSIONES DE LA DEMANDADA

1. Que se restituya el 50% de los inmuebles objeto de litis a favor de la señora **MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO**.
2. Que se establezca y se condene al pago de todos los perjuicios a favor de mi mandante.
3. Que se condene a la parte demandante a el pago de costas y agencias en derecho del presente proceso divisorio en favor de la parte demandada.

PRUEBAS:INTERROGATORIO DE PARTE:

1. Respetuosamente solicitó al despacho que, en calidad de demandada, cite a la señora AURA NUBIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ a fin de que declare sobre los hechos que le consten o no al interior de la presente causa procesal.

TESTIGOS:

Respetuosamente solicitó al despacho que se cite a las siguientes personas:

1. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ ZABARAIN

- Cédula de ciudadanía No.: 51.818.913
- Dirección: calle 25G, #74B-50, Torre 9, apartamento. 745, barrio Modelia, Bogota
- Celular: 3123342101
- Correo electrónico: gutyzaba@hotmail.com.

2. MARÍA DEISY CARDÉNAS:

- Cédula de ciudadanía No. 42.003.403 de Dosquebrada (Risaralda)
- Dirección: Carrera 58 No. 13A -28 apartamento 300, en la ciudad de Santiago de Cali.
- Celular: 310 2977785
- Correo electrónico: misicardenas@hotmail.com.

3. BLANCA LEONOR PACHECO DE GUTIÉRREZ:

- Cédula de ciudadanía No.: 41. 417.595 de Bogotá
- Dirección: Carrera 70F No.79-30, barrio Bonanza en la ciudad de Bogotá
- Celular: 300 6144194 fijo: 6017530329
- Correo electrónico: lpachecoh@yahoo.es



Liliana Patricia Manjarrés López

ABOGADA- ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO
T.P.: 151.657 DEL C.S.J

4. BETTY CARDOZO SOTO:

- Cédula de ciudadanía No. 26.407.798 de Neiva
- Dirección: Calle 9 No. 11-05 en la ciudad de Neiva
- Celular: 313 3111999 fijo: 608 8717696
- Correo electrónico:

5. ANDRÉS EDUARDO GIRALDO RAMÍREZ

- Cédula de ciudadanía No.16.770.227
- Dirección: Carrera 51 No. 103B-54 apartamento 403 Edificio Sierra en la ciudad de Bogotá
- Correo electrónico: elect.andreseduardogiraldo@gmail.com.

6. GLORIA ISABEL GIRALDO RAMÍREZ

- Cédula de ciudadanía No.66.819.062
- Dirección: Carrera 51 No. 102A-21 apartamento 502 Edificio Nencatacoa en la ciudad de Bogotá
- Correo electrónico: elect.gigiraldo@hotmail.com

7. JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ

- Cédula de ciudadanía No.7.728.273
- Dirección: Calle 9 No.8-27 apartamento 202 Edificio Sierra en la ciudad de Bogotá.
- Celular: 315 8868419
- Correo electrónico: elect.jdgiraldoramirez@gmail.com

8. WILLIAM ACEVEDO TOLEDO

- Cédula de ciudadanía No.7.695.165 de Neiva
- Dirección: Calle22 No. 7^a-30 en la ciudad de Neiva
- Celular: 322 8583268
- Correo electrónico: elect.williamacevedotoledo@homail.com

9. ELIZABETH RAMIREZ DE LOZANO

- Cédula de ciudadanía No. 36.273.110 de Pitalito (Huila)
- Dirección: Calle 17C No. 22-13 en la ciudad de Neiva
- Celular: 321 2519561
- Correo electrónico: elect.williamacevedotoledo@homail.com



Liliana Patricia Manjarrés López

ABOGADA- ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO
T.P.: 151.657 DEL C.S.J

DOCUMENTALES:

1. Escritura No. 3763 de 2004
2. Soportes de pago emitidos por el vendedor
3. Soportes de pago de los impuestos prediales por parte de la demandada.
4. Soporte de las citaciones a las asambleas dirigidas por el administrador del edificio Verona a la demandada en calidad de propietaria de los bienes inmuebles objeto de la litis.
5. Certificado de los respectivos certificados de libertad y tradición de los bienes Inmuebles del apartamento ubicado en la ciudad de Bogotá DC 401: 50N-20430762 y parqueo 19: 50N-20430749.

DOCUMENTALES DE OFICIO:

Solicito Señor Juez que se oficie a la DIAN para que allegue las declaraciones de Renta de las partes correspondientes de los años 2004 hasta la fecha.

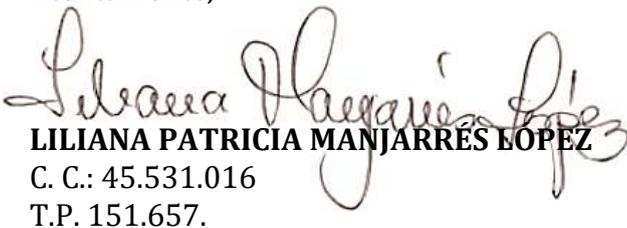
ANEXOS

- Poder debidamente conferido por la señora MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 41377667.
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

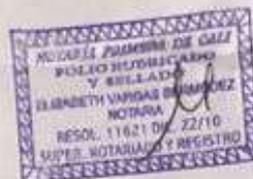
NOTIFICACIONES:

La suscrita recibirá notificaciones en la Carrera 53 No. 103B-46 apartamento 602 del Edificio Jorhel, en la ciudad de Bogotá, y en la calle 29 No. 17-66, casa No. 38, en la ciudad de Cartagena, Correo electrónico: lmanjarresl@gmail.com, móvil: 300- 7408566.

Atentamente,


LILIANA PATRICIA MANJARRÉS LÓPEZ
C. C.: 45.531.016
T.P. 151.657.

SEÑOR
JUEZ VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.



REF.: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE AURA NUBIA RAMÍREZ
DE RAMÍREZ CONTRA MARÍA AMPARO RAMÍREZ

RAD.: 11001310302320210024800

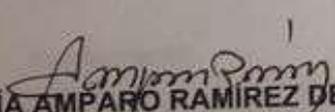
MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO, mayor y vecina de la ciudad de Cali, domiciliada en la carrera 2 oeste No. 1-38 apartamento 702 identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial a la Doctora **LILIANA PATRICIA MANJARRÉS LÓPEZ**, igualmente mayor, con residencia en la ciudad de Bogotá, barrio Pasadena Carrera 53 No. 103B-46 apartamento 602, identificada con la cédula número .45.531.016, y portador de la Tarjeta Profesional número 151.657 del C. S. de la J, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito, Señor Juez, reconocerte personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,


MARÍA AMPARO RAMÍREZ DE GIRALDO
C.C. No 41.377.667

ACEPTO:

LILIANA PATRICIA MANJARRÉS LÓPEZ
C.C.: 45.531.016
T.P.: 151.657 del C. S. de la J.

NOTARIA PRIMERA DE CALI
PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Compareció al despacho de la Notaria Primera del Circulo de Cali
RAMIREZ De GIRALDO MARIA AMPARO
 y exhibió la **C.C. 41377667**
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Para constancia se firma. Fecha: 2022-03-08 11:29:53
 PODER ESPECIAL A LILIANA PATRICIA MAMARRÉS LOPEZ PARA
 TRAMITES ANTE EL JUEZ 23 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA

Amparo Ramirez
eeel

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI

sg
 3125-8124602



Cod. bj4u1




MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO
C.C. 41377667

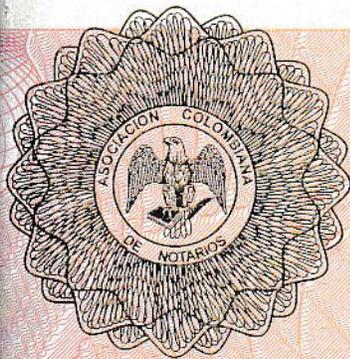
ACEPTO

LILIANA PATRICIA MAMARRÉS LOPEZ
C.C. 4481748
T.P. 2022-03-08 11:29:53

WK 1199324



RECIBIDA
2013
12-19



NOTARIA VENTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PUBLICA No. TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (3.763)

FECHA: DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004)

1. INMUEBLE(S): APARTAMENTO 401 EDIFICIO VERONA - PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCION: TRANSVERSAL 28 No. 136-72/76

UBICACION DEL PREDIO: BOGOTA, D.C.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-20430762

2. INMUEBLE(S): PARQUEO 19 EDIFICIO VERONA - PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCION: TRANSVERSAL 28 No. 136-72/76

UBICACION DEL PREDIO: BOGOTA, D.C.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-20430749

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA - ZONA NORTE.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO.		VALOR DEL ACTO.
CODIGO	ESPECIFICACIONES	PESOS
0125	COMPRAVENTA	\$71.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR (ES)	IDENTIFICACION
INVERSIONES EL REMANZO LTDA.	NIT: 830.129.014-1
COMPRADOR (ES)	IDENTIFICACION
MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO	C.C. 41.377.667
AURA NUBIA RAMIREZ DE RAMIREZ	C.C. 41.303.002

En la ciudad de Bogotá, Distrito capital, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Dieciseis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro (2.004), ante mi, LUIS ENRIQUE VALENCIA ESCOBAR, Notario Veintiocho (28) Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas o documentos del archivo notarial

NOTARIA 28 BOGOTA D.C. COPIA B 188
DE 2013 - D.U.R. 1069
PC041133745

E32RMJF7U
THOMAS GREG & SONS
02-02-22 PC041133745

del Círculo de Bogotá D.C., quien da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura ha(n) sido emitida(s) por quien(es) la otorga(n): - - -

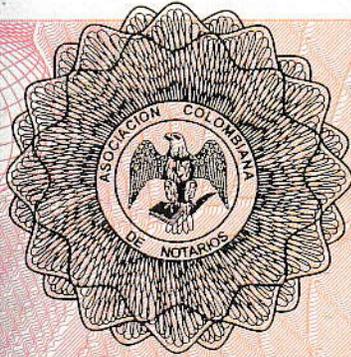
C O M P A R E C E N C I A

Comparecieron, por una parte, **SAMUEL OSSA CASTAÑO**, persona mayor, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 3.310.462 expedida en Medellín, quien obra en nombre y representación legal de **INVERSIONES EL REMANZO LTDA.**, Sociedad domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número dos mil seiscientos sesenta (2.660) del dieciséis (16) de Septiembre del año dos mil tres (2.003), otorgada en la Notaría Cuarenta y ocho (48) del Círculo Notarial de Bogotá, con NIT 830129014-1, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. que se protocoliza con este instrumento y en adelante se llamará EL(LA) VENDEDOR(A) y **MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO** y **AURA NUBIA RAMIREZ DE RAMIREZ**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) en su orden con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **41.377.667** y **41.303.002** expedidas en Bogotá, de estado civiles **casada** con sociedad conyugal vigente y **viuda**, respectivamente, quien(es) para efectos del contrato contenido en este documento público se llamará(n) **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa que se hace constar en las siguientes cláusulas: - - -

PRIMERA. - OBJETO.- EL(LOS) VENDEDOR(ES) transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de EL(LOS) **COMPRADOR(ES)**, el derecho de propiedad, dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguientes bienes

- 3 -
116

WK 1199325



inmuebles: - - - - -
APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401) y
EL GARAJE DIECINUEVE (19) del edificio
VERONA de la ciudad de Bogotá D.C.,
distinguido en la nomenclatura urbana
con los números ciento treinta y seis
setenta y dos, setenta y seis (136-

72/76) / de la Transversal 28 /
El lote de terreno en el cual se erige el Edificio
Verona tiene un área de setecientos ochenta y un metros
cuadrados (781.00 M2) aproximadamente y esta comprendida
por los siguientes linderos generales: (POR EL NORTE: En
treinta y cinco metros cincuenta centímetros (35.50 Mts.)
con el lote número cinco (5) de la misma manzana y
urbanización, hoy construido; POR EL SUR: En treinta y
cinco metros cincuenta centímetros (35.50 Mts.) con el lote
número tres (3) de la misma manzana y urbanización hoy
construido; POR EL ORIENTE: En veintidós metros (22.00
Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana y
urbanización hoy construido y POR EL OCCIDENTE: En
veintidós metros (22.00 Mts.) con la transversal veintiocho
(28) de la nomenclatura de la ciudad. - - - - -

APARTAMENTO 401: - - - - -
AREA CONSTRUIDA: Sesenta y nueve punto diez metros
cuadrados (69.10 M2) aproximadamente. Area Privada: Sesenta
y cinco metros cuadrados (65.00 M2) aproximadamente.
Localización: Cuarto Piso del Edificio. LINDEROS: Partiendo
del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y
distancia aproximada de cuatro metros sesenta y dos
centímetros (4.62 mts) con muro común que lo separa de
vacío sobre jardinera común. Del punto dos (2) al punto
tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas
aproximadas de tres metros treinta y cinco centímetros

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 138
DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2011
PC041133744

KG8UJXF982
02-02-22 PC041133744
MORALES GARCIA & BONIE

(3.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y cinco metros noventa y ocho centímetros (5.98 mts) con muros y ducto comunes que lo separan del lote tres (3) de la misma Manzana y Urbanización. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), setenta centímetros (0.70 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts) con muros y ducto comunes que lo separan de vacío sobre antejardín y acceso comunes. Del punto cuatro (4) al punto de partida uno (1) y encierra, en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de seis metros diez centímetros (6.10 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), un metro noventa y dos centímetros (1.92 mts) y tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts) con muro y ducto comunes y puerta de ingreso que lo separan en parte del apartamento 402 y en parte de hall, escaleras y ascensor comunes. DEPENDENCIAS: Salón comedor, cocina, ropas, estar de alcobas, alcoba uno (1) con closet y baño, alcoba dos (2) con clóset y baño dos (2). CENIT: Con placa común que lo separa del Quinto Piso. NADIR: Con placa común que lo separa del Tercer Piso. - - - - -

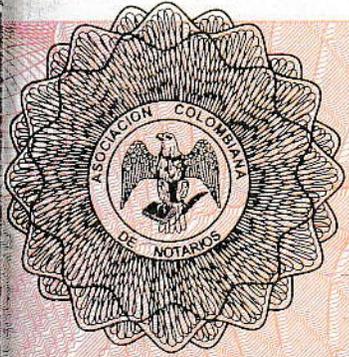
Coeficiente de copropiedad: tres punto treinta y seis por ciento (3.36 %) - - - - -

PARQUEO No. 19 - - - - -

Area Privada: Diez punto diecisiete metros cuadrados (10.17 M2) aproximadamente. Localización: Primer Piso del Edificio. LINDEROS: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas

- 5 -
412

WK 1199330



aproximadas de un metro cinco centímetros (1.05 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts), veinte centímetros (0.20 mts) y setenta centímetros (0.70 mts) con ducto y columnas comunes que lo separan del

Parqueo 18. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos metros (2.00 mts) con el Parqueo 16. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta y distancia aproximada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con el Parqueo 20. Del punto cuatro (4) al punto de partida uno (1) y encierra, en línea recta y distancia aproximada de dos metros (2.00 mts) con zona común de circulación vehicular. DEPENDENCIAS: Estacionamiento de 1 vehículo. CENIT: Con placa común que lo separa del Segundo Piso. NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. - - - - -

Coefficiente de copropiedad: cero punto cincuenta y tres por ciento (0.53 %) - - - - -

PARAGRAFO PRIMERO.- Al Apartamento 401 le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20430762 y al Parqueo 19 le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20430749, con cédulas catastrales en mayor extensión números 136 27A 5 2 y UQ U 136 27 A 51 - -

PARAGRAFO SEGUNDO.- No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de los inmuebles objeto del presente instrumento, se hace como de cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. - - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIA 28 BOGOTÁ DE COPIA D. 188
DE 2013 - D.U.R. 1069 D
PC041133743

VZ2SMA7PLN
02-02-22 PC041133743
THOMAS PREG & SONS

PARAGRAFO TERCERO -- PROPIEDAD HORIZONTAL: / El Edificio VERONA, del cual hacen(n) parte el (los) inmueble(s) objeto de esta venta, se encuentra sometido al régimen de propiedad separada u horizontal por medio de la escritura publica número 1283 del 28 de Mayo de 2004, aclarado por escritura pública número 1610 del 28 de junio de 2004, ambas otorgadas en la Notaría Veintiocho (28) de Bogotá D.C., debidamente registradas. - - - - -

SEGUNDA. - MODO DE ADQUISICION. - El lote sobre el cual se construyó el Edificio VERONA fue adquirido por LA VENDEDORA, por compra efectuada a Samuel Ossa Castaño y Otra, por medio de la escritura pública número mil trescientos ochenta (1.380) del 18 de diciembre de 2003, otorgada en la Notaría Sesenta (60) de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-15837. La construcción por levantarla a sus expensas en ejecución de los planos arquitectónicos aprobados con la Licencia de Construcción número cero tres cuatro quince cuarenta y cinco (03-4-1545) de fecha doce (12) de Diciembre de dos mil tres (2.003), expedida por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá. - - - - -

TERCERA. - LA VENDEDORA tiene permiso de Enajenación otorgado por la Alcaldía Mayor de Bogotá-División de Urbanización y Vivienda número 400020040226 de fecha 30 de junio de 2004. - - - - -

CUARTA: PRECIO Y FORMA Y PAGO: El precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato es la suma de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71.000.000), suma que el VENDEDOR declara haber recibido a entera satisfacción. - - - - -

PARAGRAFO.- Este bien es adquirido con recursos propios

448 - 7 -

WK 1199331



de las compradoras MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO y AURA NUBIA RAMIREZ DE RAMIREZ, por concepto de dineros de la herencia que les dejó su padre NARCISO RAMIREZ, fallecido el 18 de Noviembre de 1996 en Neiva (Huila) y la señora NUBIA RAMIREZ DE RAMIREZ, con dineros

de la pensión que le dejó su esposo, quien falleció en enero de 2003. -----

QUINTA: DOMINIO Y LIBERTAD: El VENDEDOR declara que los inmuebles objeto del presente contrato son de su plena y exclusiva propiedad, que no los ha enajenado por acto anterior al presente y que en la actualidad los posee de manera regular, pacífica y públicamente; que dichos inmuebles no son objeto de demandas civiles, que están libres de embargos, hipotecas, anticresis, pleitos pendientes, contratos de arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias y que en general están libres de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentran sometidos. ----

SEXTA: SANEAMIENTO: En general el VENDEDOR se obliga a responder por cualquier gravamen o acción real que contra los derechos de dominio que vende pudiera resultar. Es decir que saldrá al saneamiento en los casos de ley por los vicios ocultos o redhibitorios. -----

SEPTIMA: ENTREGA: La entrega real y material de los inmuebles objeto del presente contrato, se realizará el día de hoy, fecha en la cual el VENDEDOR hará entrega material a los COMPRADORES de los inmuebles objeto del presente contrato y de los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponde de acuerdo con el

NOTARIA 28 BOGOTA D.C. COPIA D. 188
DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 20
PC041133742

812RQVH4MU
02-02-22 PC041133742
THOMAS GREG G. GONZ

Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio. - - - - -

OCTAVA: TASAS Y CONTRIBUCIONES: El VENDEDOR entrega el inmueble objeto de la presente escritura a paz y salvo de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones hasta la fecha de la firma de la presente escritura; a paz y salvo de las cuentas causadas por servicios públicos, hasta el día de la entrega material de dichos inmuebles al COMPRADOR. Serán de cargo de el(los) COMPRADOR(ES) el pago de los derechos de nuevos instalaciones de servicios, y de toda clase de impuestos, derechos, tasas, valorizaciones y contribuciones que graven el inmueble materia de ésta venta con posterioridad a la fecha de ésta escritura; igualmente, serán de su cargo las cuentas causadas por servicios públicos y de administración, desde el día de la entrega material de dichos inmuebles. - - - - -

PARÁGRAFO I: SERVICIOS: El VENDEDOR transferirá y entregará los inmuebles con los servicios de acueducto, alcantarillado y energía en funcionamiento, cancelará el valor de los derechos de instalación de los mismos. - - - - -

PARÁGRAFO II: EL VENDEDOR hace entrega de los trabajos exigidos por la Empresa de Teléfonos de Bogotá para la instalación de la línea telefónica en el apartamento Cuatrocientos uno (401) objeto de este contrato, cuyos derechos de instalación como aparato telefónico serán por cuenta de los COMPRADORES. - - - - -

NOVENA: LOS COMPRADORES manifiestan que conocen los planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes de Edificio Verona - Propiedad Horizontal y las especificaciones de construcción, así como el Reglamento de Propiedad Horizontal al que están sometidos los inmuebles objeto del presente contrato. - - - - -

WK 1199332



DÉCIMA: GASTOS: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente Escritura Pública serán pagados por partes iguales entre el VENDEDOR y los COMPRADORES; los gastos que se ocasionen por concepto de Beneficencia y Registro serán pagados por los

COMPRADORES. -----

ACEPTACIÓN: Presente: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó(aron): a.) Que acepta(n) la presente Escritura Pública, la venta que se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar en un todo de acuerdo con lo convenido. b.) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreta(n) o liquide(n) la Nación y/o este Municipio a partir de la fecha de entrega; c.) Que declara(n) conocer y se obliga(n) a respetar el Régimen de propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto del contrato de compraventa. -----

DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO PROMESA DE COMPRAVENTA: Manifiestan las partes que con la firma del presente instrumento público, se da estricto cumplimiento a la promesa de compraventa celebrada entre las partes. -----

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS
COMPARECIENTES.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

NOTARIA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188
DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2011
PC041133741

SILMAOXHZE
02-02-22 PC041133741
THOMAS GREG & SONS

CA DE CO
ACION PE
DE CIUDA
7.667

GIRALD

NO

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s).

LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996,

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2.003.

El suscrito Notario Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá Distrito Capital, hace constar que indagó a EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES), quién(es) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento que el(los) inmueble(s) que por el presente instrumento transfiere(n), no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar.

Presentes nuevamente Las Compradoras, **MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO** y **AURA NUBIA RAMIREZ DE RAMIREZ**, quienes manifestaron que son de estado civil casada con sociedad conyugal vigente y viuda, respectivamente y por consiguiente sobre el inmueble que adquieren NO procede la Afectación de Vivienda Familiar.

LEY 675 DE 2.001: La Vendedora manifiesta que por ser una vivienda nueva y tener la calidad de propietaria inicial no se ha causado pago de las expensas comunes, por lo cual no presenta paz y salvo de administración.

COMPROBANTES FISCALES: Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedat



31 DE MAYO DE 2004

HORA 11:55:14

11CJM053102503PD61009

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INVERSIONES EL REMANZO LTDA

N.I.T. : 830129014-1 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICA :

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 2003/10/01 REGIMEN : COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01315126

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002660 DE NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00901674 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INVERSIONES EL REMANZO LTDA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES : 1. EL NEGOCIO DE LA CONSTRUCCION, COMPRA VENTA, PERMUTAS, ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE TODA CLASE DE REFERENTES CON PROGRAMAS DE CONSTRUCCION EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y PARA TAL MOTIVO PODRA ABRIR SUCURSALES EN TODO EL PAIS, Y REPRESENTACIONES EN EL EXTERIOR. 2. LA CONSTRUCCION, MANEJO Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE CONSTRUCCION, IMPORTAR O EXPORTAR MATERIA PRIMA O PRODUCTOS TERMINADOS. PARA EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PUEDE PROGRAMAR Y EJECUTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA TAL FIN, TALES COMO ADQUIRIR BIENES DE TODA NATURALEZA Y CLASE Y A CUALQUIER TITULO ADMINISTRARLOS Y/O MANEJARLOS ; TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO CUALQUIER TIPO DE BIENES, ASI COMO RECIBIRLOS EN GARANTIA REAL ; ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, CONCESIONARIO, CORRESPONSAL, ETC., DE EMPRESAS NACIONALES, INTERNACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, PRINCIPAL O SECUNDARIA ; TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, Y DAR DINEROS EN MUTUO CON INTERES ; SUSCRIBIR ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS O INTERESES SOCIALES EN EMPRESAS QUE CONSTITUYAN O FACILITEN EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES ; SUSCRIBIR COMO ACREEDOR Y/O DEUDOR CAMBIARIO,

Como resultado de la verificación del registro de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. Hecho constar que el presente documento es válido en su contenido. (Art. 104 del Decreto 1337 de 1994) 7.6.DIC 2004



DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2011

02-02-22 PC041133740

THOMAS GREG & SONS

TITULOS VALORES DE TODA NATURALEZA, CELEBRAR TODO TIPO OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES, CAJAS SIMILARES, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ; PARTICIPAR COMO SOCIO ADMINISTRADOR, GERENTE EN OTRAS SOCIEDADES CON OBJETO AFINES SIMILARES, COMPLEMENTARIOS A LA SOCIEDAD ; MERCADERIA COMERCIALIZAR TODO TIPO DE BIENES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE REQUIERA LA SOCIEDAD ; IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS HACER APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO A TRAVES DE LOS CUALES SE DESARROLLEN LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN FIN, REALIZAR EN NOMBRE PROPIO POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACION DE ESTOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES. LA SOCIEDAD NO HABER SOCIAL PODRA SERVIR DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS SOCIOS NI DE LOS TERCEROS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 30,000,000.00 DIVIDIDO EN 30,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)		
OSSA CASTAÑO SAMUEL		C.C. 000033104
NO. CUOTAS: 8,238.00	VALOR:\$8,238,000.00	
MACIAS GUTIERREZ HERNANDO		C.C. 000045036
NO. CUOTAS: 4,917.00	VALOR:\$4,917,000.00	
ESCOBAR CEBALLOS HENRY		C.C. 000129517
NO. CUOTAS: 7,377.00	VALOR:\$7,377,000.00	
YEPES NARANJO JORGE DE JESUS		C.C. 000190646
NO. CUOTAS: 1,230.00	VALOR:\$1,230,000.00	
ZULUAGA GARCIA HILDA		C.C. 000288051
NO. CUOTAS: 8,238.00	VALOR:\$8,238,000.00	
TOTALES		
NO. CUOTAS: 30,000.00	VALOR :\$30,000,000.00	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADA Y SERA ADMINISTRADA POR UN GERENTE Y POR EL SUBGERENTE. EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE, EL SUBGERENTE, DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES DE AQUEL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES MIENTRAS QUE SE PROVEE EL CARGO EN FORMA DEFINITIVA.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002660 DE NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00901674 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO:

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
OSSA CASTAÑO SAMUEL	C.C. 000033104
SUBGERENTE	
YEPES NARANJO JORGE DE JESUS	C.C. 000190646

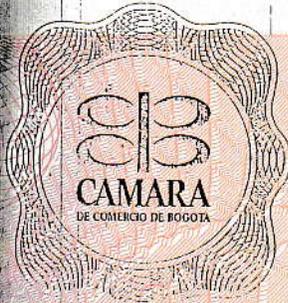
CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA Y SERA ADMINISTRADA POR UN GERENTE Y POR UN SUBGERENTE. LOS SOCIOS DELEGAN IRREVOCABLEMENTE EN EL GERENTE Y EN EL SUBGERENTE, TIENE LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. LLEVAR COMO YA SE MENCIONA LA REPRESENTACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUIA QUE ELLA SE PRESENTE.

Como NOTARIO VENECHEO DEL
DE BOGOTA, D.C. Hecho y rubricado
en la Oficina de Notaria 48 el día
16 de Septiembre de 2003.



LOS... COM...
FORMA DE L...
DOS LOS...
CESALOS...
TO SOC...
DE HUBI...
ATENAR A...
BLES E...
FORMA DE L...
E Y RECI...
GANTIAS...
TODAS E...
ARCELACIO...
MIRONET...
SOCIOS...
BITROS...
MOTRAJUI...
CULTADI...
ESTUCIO...
LIMIENT...
BALANC...
TR DE...
RBPAP...
OLUCTO...
VENIEN...
ERIDAD...
LA SO...
JUTICIC...
ACCION...
ZCIFIC...
CCT...
CIFA...
NO...
TIFIC...



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

31 DE MAYO DE 2004

HORA 11:55:15

11CJM053102503PD61009

HOJA : 002

ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES ; B. USAR LA RAZON O FIRMA DE LA SOCIEDAD ; C. CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PARA ELLA TODOS LOS ACTOS CONTRATOS GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ; D. SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR, SIN LIMITE EN SU CUANTIA ; E. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO CUALESQUIERA CLASE DE BIENES, YA SEAN MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO ; F. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON O SIN INTERES, Y CON GARANTIAS PERSONALES O REALES ; G. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACION, ENDOSO Y NEGOCIACION Y CANCELACION DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES ; H. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ; I. NOMBRAR PERITOS, ARBITROS, SEQUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCION DE DELEGAR EN ESTOS ULTIMOS LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES ; J. MANTENER INFORMADOS A LOS SOCIOS DEL MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD ; K. PRESENTAR AL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACION POR LA JUNTA DE SOCIOS ; L. PEDIR Y OBTENER DE LA JUNTA LA SUSPENSION DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACION DE ESTAS Y LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE ; M. Y EN GENERAL LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUANDO QUIERA QUE ELLO FUERE NECESARIO, CON EL OBJETO DE QUE LA SOCIEDAD OBRE SIEMPRE DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y SIN PERJUICIO PARA SU PERSONA Y BIENES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 128A NO. 29-59

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 128A NO. 29-59

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA.

Como Notario Veintiocho del Oficio de BOGOTA, D.C. He visto que este documento es una copia verdadera y fiel de la original. (Art. 74 Dec. 2507/03)



QR code, vertical barcode, and text: NOTARIA 28 BOGOTA D.C. COPIA D. 133 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015 PC041133739 02-02-22 PC041133739 HFK4UY509Q THOMAS GREGG & SONS

En todos los formatos para adelantar trámites ante la Subsecretaría de Control de Vivienda, los puede consultar en Internet WWW.alcaldiabogota.gov.co en su computador, diligencielos y preséntelos en la Avenida Caracas No. 53-80

30 JUN 2004 N 400020040226

DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

8 DE 1997 Y ARTÍCULO 85 DECRETO DISTRITAL 619 DE 2000 SECRETARÍA DE CONTROL DE VIVIENDA

Fecha: DD/MM/AAA Versión: Página: de Código: SVIV02B0101

La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado, foliada y en estricto orden, según este formato

GENERAL	1. Solicitante	INVERSIONES EL REBANAZO	<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> NIT. 330129014
	2. Nombre del representante legal	SAMUEL CESAR CASTAÑO	C.C. 3310462
	3. Registro para la enajenación de inmuebles N°	2004078	
	4. Dirección comercial	C.C. 52 #125 #59 OF 363	Tel. 6242584
	5. Nombre del proyecto	EXPLORO PERSONA	
	6. Dirección del proyecto	78578 #136-76122	Tel. 6481015
	7. N° de unidades de vivienda (N° y letras)	(207) VEINTEN	
	8. Tipo de vivienda	<input checked="" type="checkbox"/> Aplós. <input type="checkbox"/> Casas <input type="checkbox"/> Lotes <input type="checkbox"/> Otros Cuál?	
	9. Etapa		10. N° de folios presentados

JURÍDICA	<input checked="" type="checkbox"/> 1. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se va a desarrollar el proyecto, con vigencia no mayor de tres meses
	<input checked="" type="checkbox"/> 2. Modelo de promesa de venta y modelo de minuta de escritura de compraventa, en cuyas cláusulas se debe pactar la entrega del inmueble dotado de los servicios públicos debidamente cancelados y el desglose de las unidades del proyecto. En caso de existir coadyuvancia, deben suscribirse por el solicitante y por el coadyuvante
	<input type="checkbox"/> 3. Si el inmueble se encuentra gravado con hipoteca, allegar copia de la escritura de constitución, en la cual se acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a cada lote o construcción
	<input type="checkbox"/> 4. Certificado de coadyuvancia del titular del terreno, cuando éste es diferente al solicitante
	<input type="checkbox"/> 5. Copia del encargo fiduciario, si a ello hubiere lugar

ECONÓMICA-FINANCIERA	<input checked="" type="checkbox"/> 1. Presupuesto financiero de ingreso e inversión de los recursos
	<input checked="" type="checkbox"/> 2. Presupuesto financiero del flujo de caja del proyecto
	<input checked="" type="checkbox"/> 3. Estados financieros certificados, con una antigüedad no mayor a dos meses Balance general Estado de resultados Notas estados financieros
	<input checked="" type="checkbox"/> 4. Relación precisa de cada unidad de vivienda por lote, manzana, dirección, folio y valor comercial
	<input type="checkbox"/> 5. Si existe crédito: O 5.1. Certificación del crédito O 5.2. Prorratas del crédito por unidad enajenada O 5.3. Otros documentos que respaldan el crédito de particulares, cuando sea del caso

TECNICA	<input checked="" type="checkbox"/> 1. Licencia aprobada de urbanismo y/o construcción
	<input checked="" type="checkbox"/> 2. Fotoreproducción o copia de planos debidamente aprobados de localización general, cuadro de áreas y alinderamiento de zonas comunes, plantas arquitectónicas y parqueaderos
	<input checked="" type="checkbox"/> 3. Especificaciones técnicas de la obra
	<input checked="" type="checkbox"/> 4. Avance físico de la obra a la fecha de presentación, firmada por el profesional responsable
	<input type="checkbox"/> 5. Holeta de entrada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, del Reglamento de Propiedad Horizontal y copia protocolizada del proyecto de división, la memoria descriptiva y las condiciones de seguridad y salubridad
	<input type="checkbox"/> 6. Si el proyecto se encuentra en zonas de amenaza media o alta por fenómenos de remoción en masa o inundación debe anexar el estudio de obras de mitigación

OBSERVACIONES: N 400020040226

Partes de los datos locales, decimales que no cho a los postulados de la suma de (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

Flirma: *[Firma]*

Jefe de la Oficina de Radicación de Documentos: *[Firma]*

Como NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Hecho constar que esta escritura otorgada en su totalidad con los documentos que a ella se han adjuntado, se han verificado y se han verificado a la vez.

16-DIC-2004

IMPORTANTE:

- La información aquí relacionada será puesta a disposición de la ciudadanía para su consulta. (Artículo 120, Ley 388/07)
- El modelo de promesa de venta y el modelo de minuta de escritura de compraventa no podrán variar favorable de esta Subsecretaría. (Literal d, numeral 2, artículo 2, Decreto Ley 078/07)
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento, por escritura pública, deberá ser autorizada por parte de esta Subsecretaría. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen y de dominio constituido. (Párrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/07)

CUALQUIER MODIFICACIÓN POSTERIOR A LA DOCUMENTACIÓN RADICADA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN, DEJA SIN EFECTO ALGUNO

Avenida Caracas No. 53-80 Teléfono: 3813000 Ext. 2222



PC041133738

DE 2013 - D.U.F. 1069 DE 2015

02-02-22 PC041133738

THOMAS GREG & SONS

FA4Z JO9E01

puede consultar en Internet
WWW.alcaldiabogota.gov.co

General/Conformación/Subsecretaría de Control de Vivienda
 en su computador, diligéncielos y preséntelos en
 la Avenida Caracas No. 53-80

DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

8 DE 1997 Y ARTÍCULO 85 DECRETO DISTRITAL 619 DE 2000
 SECRETARÍA DE CONTROL DE VIVIENDA



Fecha: DD/MM/AA Versión: Página: de Código: SVIV02B0101

La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado, foliada y en estricto orden, según este formato

GENERAL	1. Solicitante	INVERSIONES EL CEMENTO	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> NIT 8001290147	
	2. Nombre del representante legal	SAMUEL CESA USTRIO	C.C. 3310462		
	3. Registro para la enajenación de inmuebles N°	2004078			
	4. Dirección comercial	CD 52 #125 #39 OF 303	Tel. 6240584		
	5. Nombre del proyecto	EDIFICIO VERONA			
	6. Dirección del proyecto	TR 28 #136-76/32	Tel. 6481015		
	7. N° de unidades de vivienda (N° y letras)	(20) LEINTEV			
	8. Tipo de vivienda	<input checked="" type="checkbox"/> Aptos. <input type="checkbox"/> Casas <input type="checkbox"/> Lotes <input type="checkbox"/> Otros Cuál?			
	9. Etapa	10. N° de folios presentados			
JURÍDICA	<input checked="" type="checkbox"/> 1. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se va a desarrollar el proyecto, con vigencia no mayor de tres meses				
	<input checked="" type="checkbox"/> 2. Modelo de promesa de venta y modelo de minuta de escritura de compraventa, en cuyas cláusulas se debe pactar la entrega del inmueble dotado de los servicios públicos debidamente cancelados y el desenglobe de las unidades del proyecto. En caso de existir coadyuvancia, deben suscribirse por el solicitante y por el coadyuvante				
	<input type="checkbox"/> 3. Si el inmueble se encuentra gravado con hipoteca, allegar copia de la escritura de constitución, en la cual se acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a cada lote o construcción				
	<input type="checkbox"/> 4. Certificado de coadyuvancia del titular del terreno, cuando este es diferente al solicitante				
	<input type="checkbox"/> 5. Copia del encargo fiduciario, si a ello hubiere lugar				
ECONÓMICA-FINANCIERA	<input checked="" type="checkbox"/> 1. Presupuesto financiero de ingreso e inversión de los recursos				
	<input checked="" type="checkbox"/> 2. Presupuesto financiero del flujo de caja del proyecto				
	<input checked="" type="checkbox"/> 3. Estados financieros certificados, con una antigüedad no mayor a dos meses Balance general Estado de resultados Notas estados financieros				
	<input type="checkbox"/> 4. Relación precisa de cada unidad de vivienda por lote, manzana, dirección, folio y valor comercial				
	<input type="checkbox"/> 5. Si existe crédito: O 5.1. Certificación del crédito O 5.2. Prorratas del crédito por unidad enajenada O 5.3. Otros documentos que respaldan el crédito de particulares, cuando sea del caso				
TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/> 1. Licencia aprobada de urbanismo y/o construcción				
	<input checked="" type="checkbox"/> 2. Fotoreducción o copia de planos debidamente aprobados de localización general, cuadro de áreas y alindamiento de zonas comunes, plantas arquitectónicas y parqueaderos				
	<input checked="" type="checkbox"/> 3. Especificaciones técnicas de la obra				
	<input checked="" type="checkbox"/> 4. Avance físico de la obra a la fecha de presentación, firmada por el profesional responsable				
	<input type="checkbox"/> 5. Copia de entrada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, del Reglamento de Propiedad Horizontal y copia protocolizada del proyecto de división, la memoria descriptiva y las condiciones de seguridad y salubridad				
	<input type="checkbox"/> 6. Si el proyecto se encuentra en zonas de amenaza media o alta por fenómenos de remoción en masa o inundación debe anexar el estudio de obras de mitigación				

OBSERVACIONES:

M 400020040226

Para todos los efectos legales, declaro que me cito a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional).

[Firma]
 Firma

[Firma]
 Jefe de la Oficina de Radicación, Registro, Matricula y Asuntos Secretariales

IMPORTANTE:

- La información aquí relacionada será puesta a disposición de la ciudadanía, para su consulta. (Artículo 120, Ley 389/97)
- El modelo de promesa de venta y el modelo de minuta de escritura de compraventa no podrán variarse, sin el concepto favorable de esta Subsecretaría. (Literal d, numeral 2, artículo 2, Decreto Ley 078/87)
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anóresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Subsecretaría. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Párrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/87)

CUALQUIER MODIFICACIÓN POSTERIOR A LA DOCUMENTACIÓN RADICADA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN, LA DEJA SIN EFECTO ALGUNO

Avenida Caracas No. 53-80 Teléfono: 3812480 Ext. 2222

Como No. DE BOGOTÁ
 16 DIC 2004



NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 108
 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
 PC041133737



PS-1

18-1

PS-1

18-N

PREDIC

OLA

IA INI

ENE A

AL (A

Acuer

Acuerd

DE 1997

LITRE (

IONES

NTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL



425

PS-151614

18-Nov-2004

Bogotá (in indiferencia)

PRECIO:	TV 28 136 76
MODULO CATASTRAL:	136 27A 5 2
VALOR INMOBILIARIA:	000500224877
CHIP:	AAA0112ETNX
DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN	
AL (Acuerdo 16/90)	170280013600760000
(Acuerdo 25/95)	170280013600760000
(Acuerdo 48/01)	170280013600760000
1997	SIN
ALITRE (Acuerdo 23/95)	SIN

ACIONES

HASTA

18-Dic-2004

Ximena Lozano Gomez
XIMENA LOZANO GOMEZ

RESPONSABLE

Como NOTARIO MENTORADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hago constar que esta escritura otorgada en su contenido con un valor de un (1) millón quinientos (1.500.000) pesos (C.M. 1.500.000) el día 16 DIC 2004



NOIARIA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

No. 0415953

El contribuyente solicita un paz y salvo y se encuentra en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de la ciudad de Bogotá D.C. para la autorización del IDU el valor de la contribución de valorización del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos de las cuentas al terminarse el trámite correspondiente. La nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien debía la contribución de valorización, no impide la obligación de pagar naya de valorización para el contribuyente. Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

XLOZANO-I0716-11/18/2004 09:54:00



PC041133736

02-02-22 PC041133736

260BTZ0USN

THOMAS GREG & SONS



NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CALLE 121 # 100



NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CALLE 121 # 100



NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CALLE 121 # 100



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL



PS-151613

18-Nov-2004

426

Bogotá sin indiferencia

PREDIO:

TV 28 136-72

QUILA CATASTRAL:

UQ U 136 27A 5 1

QUILA INMOBILIARIA:

0224876

AAA0112ETOM
 CHIP:

DE LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

ACUERDO 16/90

170280013600720000

ACUERDO 25/95

170280013600720000

ACUERDO 48/01

170280013600720000

ACUERDO 1997

SIN

ACUERDO 23/95

SIN

ACCIONES

LISTA

18-Dic-2004

Como NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO
 DE BOGOTÁ, D.C. Hago constar que este
 documento reúne en su contenido con un
 documento original he tenido a la vista
 16 DIC 2004

XIMENA LOZANO GOMEZ

RESPONSABLE



NOTARIA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188
 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

No. 0415952



PC041133735

IMPRESO POR DANABANJO S.A. INT. 880327119 06/05/2004

02-02-22 PC041133735

THOMAS GREG & SONS



ON DE
2ETC
OBILIA
SOBR
ENO (n
ON Y TA
RBAN
ON DEL
OMBR
O SAM
NOTI
IMI
PRIVA
se gra
ARGO
GO
CARG
TO POR
ORA
ngón
NAL
ite u
MO
CLU
SIN

AO112ETOM 2. DIRECCIÓN TV 28 136 72 AP
 INMOBILIARIA 0224876 4. CÉDULA CATASTRAL UQ U 136 27A 5 1 5. ESTRATO 0
 SOBRE ÁREAS DEL PREDIO
 TERRENO (m²) 273.4 7. ÁREA CONSTRUIDA (m²) 0
 CLASIFICACIÓN Y TARIFA
 URBANO NO URB Y URB NO EP. TARIFA PLENA 33.00 10. AJUSTE TARIFA 332.000
 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 NOMBRES O RAZÓN SOCIAL 12. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
 NOMBRE: SAMUEL TIPO: C. NUMERO: 3310462-0
 TIPO: NUMERO:

NOTIFICACIÓN TV 28 136 72 AP

LÍMITE DE PAGO

	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
PRIVADA	01/ENE/2004	23/ABR/2004	24/ABR/2004	09/JUL/2004
Base gravable	AA	85.301.000	85.301.000	
CARGO	FU	2.483.000	2.483.000	
IMPUESTOS	VS	0	0	
CARGO				
ADICIONAL A CARGO	HA	2.483.000	2.483.000	
IMPUESTO	VP	2.483.000	2.483.000	
IMPUESTO POR PRONTO PAGO (10% de renta)	TD	248.000	0	
IMPUESTO DE MORA	IM	0	0	
IMPUESTO DE MORA (12 + 19 + 2%)	TP	2.235.000	2.483.000	

ADICIONAL VOLUNTARIO (Veranexo)

Adicionalmente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No

ADICIONAL VOLUNTARIO (10% de renta)	AV	248.000	248.000
PAGO VOLUNTARIO (Renta: 21 + 22)	TA	2.483.000	2.731.000

SIN PAGO VOLUNTARIO **CON PAGO VOLUNTARIO**

41517707202600085(8020)02004101011647426595(3900)000000243300(96)2004042

41517707202600085(8020)02004101011647426595(3900)000000243300(96)2004042

NOMBRES Y APELLIDOS: SAMUEL CÉSAR CRISTINA
 CO X CE NUMERO: 3310462

Banco Ganadero BOGOTÁ DC - DID

1363301004761 5

CONTRIBUYENTE

SELLO O/TIMBRE

Como NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. hago constar que este documento coincide en su contenido con el documento que cuyo original he tenido a la vista (Art. 74 Dec. 950778)

16 DIC 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA
 BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COM. 188
 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2013
 PC041133734
 Q1H4PLOGKD
 THOMAS GREG & SONS



CION DEL
 NOSTRO
 EN SOBRE
 RENO (m
 ION Y TA
 URBAN
 ION DE
 Y NOMB
 VO SAM
 DE NOTIF
 LÍMIT
 EN PRIVA
 CARGOS
 ENGO
 A CARGO

AR
 DO POR
 DONAL
 0200411

PA
 COU

DIRECCIÓN TV 28.136.76 AP
 CÉDULA CATASTRAL 136 27A 5.2
 5. ESTRATO 0
 7. ÁREA CONSTRUIDA (m²) 0
 33.00 10. AJUSTE TARIFA 332.000

URBANO, NO URB. Y URB. NO ED. TARIFA PLENA

NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: SAMUEL
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: TIPO C.C. NÚMERO 3310462-0
 TIPO NÚMERO

DE NOTIFICACIÓN TV 28 136 76 AP

LÍMITE DE PAGO		DESDE HASTA	01/ENE/2004 23/ABR/2004	DESDE HASTA	24/ABR/2004 09/JUL/2004
PRIVADA					
Gravable	AA		158,402,000		158,402,000
CARGO	FU		4,895,000		4,895,000
	VS		0		0
	HA		4,895,000		4,895,000
	VP		4,895,000		4,895,000
PRONTO PAGO (10% de renglón 15)	TD		490,000		0
	IM		0		0
	TP		4,405,000		4,895,000

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIO (Ver anexo)

adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.
 de renglón 15 AV 490,000 490,000
 VOLUNTARIO (Renglón 21 + Zz) TA 4,895,000 5,385,000

SIN PAGO VOLUNTARIO
 CON PAGO VOLUNTARIO



Samuel Ossa

NOMBRES Y APELLIDOS SAMUEL OSSA CASTAÑO
 C.C. X C.E. NÚMERO 3.310.462

Banco Ganadero
 BOGOTÁ D.C. - DID
 1363301004760 B

Banco Ganadero
 ABR. 22 SELLO O TIMBRE
 CONTRIBUYENTE

Como NOTARIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C. Hago constar que el documento que se encuentra en su poder con un documento igual de original he tenido a la vista (Art. 74 Dcto. 150778)
 16 DIC 2004



NOTARIA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 88
 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015



224

WK 1199333



agregados: 1.) FORMULARIO PARA
 DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO
 2.004 NÚMERO CHIP AAA0112ETOX / AAA0112ETOM /
 DIRECCIÓN: TV 28 136 76 / 72 / - - - - -
 AUTOAVALÚO: \$ 158.402.000 / \$85.301.000
 FECHA DE PAGO: 22 ABRIL 2004 - - - - -
 BANCO: GANADERO - - - - -

2.) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - CERTIFICADO DE
 ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 151613 / 151614
 PREDIO: TV 28 136 72 / 76 / - - - - -
 VÁLIDO HASTA: 18 DIC 2004 - - - - -

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los
 otorgantes, la necesidad de registrar la presente
 escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos
 Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte. - - - - -

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los
 otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la
 forma como está redactado y en testimonio de que le dan su
 aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de
 lo cual doy fé y por ello lo autorizo. - - - - -

En la presente escritura se emplearon las hojas de papel
 notarial, distinguidas con los números: WK 1199324 / WK 1199325
 WK 1199330 / WK 1199331 / WK 1199332 / WK 1199333 / - - - - -

Derechos: Resolución No. 1450 del 16 de Marzo de 2004 de la
 Superintendencia de Notariado y Registro.

\$ 202.395 / - - - - -
 - - - - -
 - - - - -

República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D-188 (28)

DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015



PC041133732

VM5J1046AU

02-02-22 PC041133732

THOMAS GREG & SONS

Los Comparecientes,

Samuel Ossa

SAMUEL OSSA CASTAÑO

C.C. 3.310.462

TEL. # 6264289

INVERSIONES EL REMANZO LTDA

Maria Amparo Ramirez de Giraldo

MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO

C.C. 41.377.667

TEL. 8758728

Aura Nubia Ramirez de Ramirez

AURA NUBIA RAMIREZ DE RAMIREZ

C.C. 41.303.002

TEL.

EL NOTARIO VEINTIOCHO (28) ENCARGADO DE BOGOTA D.C.

Luis Enrique Valencia Escobar
LUIS ENRIQUE VALENCIA ESCOBAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA
BOGOTANO 28 en Progresión S.A.



NOTARIA 28 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Sus necesidades, son nuestros retos traducidos en la maximización de bienestar, generando eficiencia social a través de la prestación de servicios públicos notariales eficaces



Email: info@notaria28debogota.com.co

EL (A) SUSCRITO (A) NOTARIO (A) EN EJERCICIO DEL DESPACHO NOTARIAL EN LA NOTARIA 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. CON BASE EN EL ART. 1 DEL D. 188 DE 2013 ART. 2.2.6.13.1.1 DEL D.U.R. 1069 DE 2015 CERTIFICA:

COPIA CON DESTINO A PARTE INTERESADA

La presente copia autentica, es — CUOTA — copia, de la escritura pública número — 3763 — de fecha 16-12-2004 La que se expidió y autorizó en — 15 — hojas útiles, de conformidad con el Estatuto y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. La presente copia se expide a los 03-03-2022. La presente copia autentica se expide con destino a **PARTE INTERESADA**, y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe

Notaria 28 del círculo Notarial de primera Categoría de Bogotá D.C. creada por D. 1128 de 1960. Código Notarial 2500000028-1100100028
Dr. Fernando Tellez Lombana, Notario en Propiedad y en Carrera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
Notificaciones CVA C.A. L.E. 1712 DE 2014, D.U.R. 103 DE 2015, L. 1733 DE 2015 informacion@notaria28debogota.com.co
Notificaciones Ciro administrativo - operativo informacion@notaria28debogota.com.co
Notificaciones telefónica - Registro informacion@notaria28debogota.com.co
Dirección: Calle 71 # 10-53 Bogotá D.C. - Teléfono: (57) 1101181 celular 3144451980
Vigilado por la Superintendencia de Notariado y Registro
página 8 de 19



Fernando Tellez Lombana Notario Público 28 en Propiedad y en Carrera de Bogotá D.C.
Notaria 28 del Círculo notarial de Bogotá D.C.
1100100028 03 MAR 2022 COD. 4112
FERNANDO TELLEZ LOMBANA
Notario Público 28 en Propiedad y en Carrera de Bogotá D.C.



NOTARIA 28 BOGOTA D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

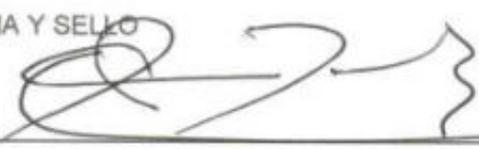
LCMB
A Carrera

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



INVERSIONES EL REMANZO LTDA

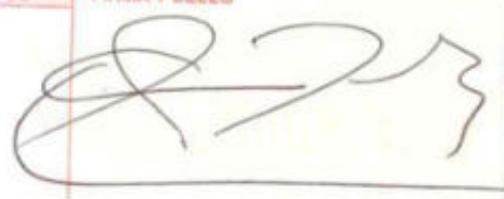
EDIFICIO VERONA

CIUDAD	<u>BUCARA</u>	FECHA	<u>18-XI-02</u>
RECIBIDO DE	<u>AURA NOVIAS ROMIREZ. DE R. y MARIA AMPARO ROMIREZ.</u>		
DIRECCIÓN	<u>tel. 6144479</u>		
LA SUMA DE	<u>Veinte millones de Pesos M/L</u>		
POR CONCEPTO DE	<u>Separacion Apto 401 Garage N° 19</u>		
CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO
<u>83284-6</u>	<u>(SI) DAVIVIENDA.</u>		
FIRMA Y SELLO			
C.C. <u>19'064637</u>	NIT <u>830129014-1</u>	No.	

310-2643806
 JORGE JEPES.
 OBRO 6481015 (DIANO)

RECIBO DE CAJA

forma **minerva** 20-05 A

CIUDAD Y FECHA Bogotá 24 de noviembre		No.	
RECIBIDO DE Ava Nubia y M ^e Ampara Ramirez.			
DIRECCION			
LA SUMA DE (EN LETRAS) Diez y Ocho Millones de Pesos M/L		\$ 18'000'000 ⁻	
POR CONCEPTO DE Abono a Promesa Compra Venta de Apto No 1 602AJE 19.			
CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
			FIRMA Y SELLO 
			C.C. O NIT. 19'064'637



forma **minerva** 20-05 A. Diseñadas y actualizadas según la Ley 40 por **LECIS**

REV. 1205


**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

22010685676

Formulario No.

2022301010109285474

AÑO GRAVABLE 2022			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0182ZAYX	2. Matrícula Inmobiliaria 20430762	3. Cédula Catastral 008514230300104001	4. Estrato 5
5. Dirección del Predio KR 17 135 76 AP 401			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 26.36	7. Área construida en metros 65.00	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 41377667 - 1	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 41377667 - 1			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		272,682,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		1,718,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		1,718,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1,718,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		1,718,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		172,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		1,546,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		1,546,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	07/03/2022 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07999
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO		VALOR PAGADO:	1,546,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA S.A.
41377667		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá


**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

20014271622

Formulario No.

2020301084013528762

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0182ZAYX	2. Matrícula Inmobiliaria 050N20430762	3. Cédula Catastral 008514230300104001	4. Estrato null
5. Dirección del Predio KR 17 135 76 AP 401			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 26.36	7. Área construida en metros 65.00	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 41377667	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 41377667			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		257,822,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		null
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		406,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		406,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		406,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	05/08/2020 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07999
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO		VALOR PAGADO:	406,000
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA S.A.
41377667		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación -SPAC

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá


**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

20014038165

Formulario No.

2020301084012044884

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0182ZAYX	2. Matrícula Inmobiliaria 050N20430762	3. Cédula Catastral 008514230300104001	4. Estrato null
5. Dirección del Predio KR 17 135 76 AP 401			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 26.36	7. Área construida en metros 65.00	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 41377667	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 41377667			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		257,822,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		null
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		406,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		406,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		406,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 28/06/2020 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 07999	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA AMPARO RAMIREZ DE GIRALDO		VALOR PAGADO: 406,000	
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA S.A.	
41377667		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



Amparo Ramírez <amparo.ramirez.moreno@gmail.com>

ASAMBLEA ORDINARIA 2022

2 mensajes

Edificio Verona <admonveronaedificio@gmail.com>
Para: Edificio Verona <admonveronaedificio@gmail.com>
Cco: amparo.ramirez.moreno@gmail.com

7 de marzo de 2022, 17:50

Buenas tardes

Adjunto encontrará convocatoria de la referencia

--
YASMIN RIAÑO ESCAMILLA
Administradora
cel: 311-4579271

2 adjuntos **CONVOCATORIA ASAMBLEA 2022.pdf**
29K **CARTERA VERONA A FEB28.pdf**
13K

Edificio Verona <admonveronaedificio@gmail.com>
Para: Edificio Verona <admonveronaedificio@gmail.com>
Cco: amparo.ramirez.moreno@gmail.com

7 de marzo de 2022, 20:22

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos **CARTERA VERONA A FEB28.pdf**
13K **CONVOCATORIA ASAMBLEA 2022.pdf**
29K



Amparo Ramírez <amparo.ramirez.moreno@gmail.com>

Citación asamblea 2022

3 mensajes

Amparo Ramírez <amparo.ramirez.moreno@gmail.com>
Para: Edificio Verona <admonveronaedificio@gmail.com>

5 de febrero de 2022, 9:45

Buenos días Jazmín

Estoy atenta a la invitación a la asamblea general, yo no podré estar en la ciudad de Bogota por lo que le pido me envíe la carta para autorizar a mi hijo la asistencia

Muchas gracias

Feliz día

Amparo Ramírez

Enviado desde mi iPhone

Edificio Verona <admonveronaedificio@gmail.com>
Para: Amparo Ramírez <amparo.ramirez.moreno@gmail.com>

7 de febrero de 2022, 18:14

Buenas noches

No señora hasta la fecha no se tiene programada fecha de Asamblea, cualquier cosa yo le notifico y le envié modelo del poder.

[El texto citado está oculto]

--

YASMIN RIAÑO ESCAMILLA

Adminisytradora

cel: 311-4579271

Amparo Ramírez <amparo.ramirez.moreno@gmail.com>
Para: Edificio Verona <admonveronaedificio@gmail.com>

7 de febrero de 2022, 18:38

OK GRACIAS.

[El texto citado está oculto]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220309608455994866

Nro Matrícula: 200-131725

Pagina 1 TURNO: 2022-200-1-28313

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:32:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 17-04-1997 RADICACIÓN: 1997-6215 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1997
CODIGO CATASTRAL: **41001010301080039901**COD CATASTRAL ANT: 01-03-0108-0039-901
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1357 de fecha 10-04-97 en NOTARIA TERCERA de NEIVA GARAJE #5 con area de 10.78 M2 con coeficiente de .45 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUEDA ASI: 0.46%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA 2003 S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JORGE ELIECER TIRADO TRIANA, JOSETTA SALAZAR RAMIREZ, P & G. LTDA., Y SERVIESPECIALES DEL HUILA LTDA., SEGUN ESCRITURA #1979 DEL 13 DE JUNIO DE 1996 NOTARIA 3. DE NEIVA, REGISTRADA EL 25 DE JUNIO DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0091773.---LA SOCIEDAD P & G. LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A EFRAIN OMAR REVELO CALDERON, SEGUN ESCRITURA #4322 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1995 NOTARIA 3. DE NEIVA, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1995 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0091773.---JORGE ELIECER TIRADO TRIANA, JOSETTA SALAZAR RAMIREZ Y LA SOCIEDAD SERVI-ESPECIALES DEL HUILA LTDA., ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION JUNTO CON EFRAIN OMAR REVELO CALDERON, POR COMPRA A ANTONIO MARIA LOPEZ VILLORIA, LIGIA LOPEZ VILLORIA, ARGEMIRA LOPEZ DE ROJAS Y BEATRIZ LOPEZ DE UMAA, SEGUN ESCRITURA #2515 DEL 09 DE JULIO DE 1993 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1993 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0091773.----ANTONIO MARIA LOPEZ VILLORIA, LIGIA LOPEZ VILLORIA, ARGEMIRA LOPEZ DE ROJAS Y BEATRIZ LOPEZ DE UMAA, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ARGEMIRA VILLORIA VDA. DE LOPEZ, SEGUN ESCRITURA #1717 DEL 13 DE MAYO DE 1993 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 08 DE JUNIO DE 1993 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0091773.---LA CAUSANTE ARGEMIRA VILLORIA VDA. DE LOPEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MIGUEL ANGEL VILLORIA ARIAS, SEGUN ESCRITURA #1576 DEL 01 DE AGOSTO DE 1974 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 09 DE AGOSTO DE 1974 AL LIBRO 1., TOMO 3., PAGINA 419, PARTIDA #2906.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 9 #8-27 GARAJE # 5 . (PLANO # 1) . EDIFICIO "TORRELADERA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 91773

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1996 Radicación: 1996-12307

Doc: ESCRITURA 2653 DEL 01-08-1996 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220309608455994866

Nro Matrícula: 200-131725

Pagina 2 TURNO: 2022-200-1-28313

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:32:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 2003 S.A.

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-04-1997 Radicación: 1997-6215

Doc: ESCRITURA 1357 DEL 10-04-1997 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "TORRELADERA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "CONSTRUCTORA 2.003 LTDA." . .

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-07-1997 Radicación: 1997-13152

Doc: ESCRITURA 3058 DEL 25-07-1997 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$93,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 2003 S.A.

NIT# 8130007171

A: DUSSAN DE CHARRY JUDITH

CC# 26401128 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-07-1997 Radicación: 1997-13152

Doc: ESCRITURA 3058 DEL 25-07-1997 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUSSAN DE CHARRY JUDITH

CC# 26401128 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-12-1997 Radicación: 1997-24008

Doc: ESCRITURA 5167 DEL 20-11-1997 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: LA CONSTRUCTORA 2.003 S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-03-1998 Radicación: 1998-4785

Doc: ESCRITURA 0757 DEL 26-02-1998 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "CONSTRUCTORA 2.003 S.A."



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220309608455994866

Nro Matrícula: 200-131725

Pagina 4 TURNO: 2022-200-1-28313

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:32:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-200-1-28313

FECHA: 09-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309908455994864

Nro Matrícula: 50N-20430762

Pagina 1 TURNO: 2022-133584

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:33:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 02-08-2004 RADICACIÓN: 2004-52810 CON: ESCRITURA DE: 15-07-2004

CODIGO CATASTRAL: **AAA0182ZAYX** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1283 de fecha 28-05-2004 en NOTARIA 28 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 401 con area de CONSTRUIDA 69.10 MTS2; PRIVADA 65.00 MTS2 con coeficiente de 3.36% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADICION A LA COMPLEMENTACION POR CANCELACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIFAMILIAR UBICADO EN LA URBANIZACION EL CONTADOR DE INVERSIONES EL REMANSO LTDA SEGUN ESCRITURA 157 DEL 13-02-2004 NOTARIA 60 DE BOGOTA. Y ADQUIRIO ASI: LA CASA DEL BIFAMILIAR DE LA TRANSVERSAL 28 # 136-72 POR COMPRA A OSSA CASTA/O SAMUEL Y ZULUAGA DE OSSA HILDA SEGUN ESCRITURA 1380 DEL 18-12-2003 NOTARIA 60 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ JACOME ALONSO SEGUN ESCRITURA 5536 DEL 01-12-95 NOTARIA 48 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MUNEVAR ACOSTA PEDRO ALONSO Y AVENDA/O MONTEALEGRE LUCY ESMERALDA SEGUN ESCRITURA 2684 DEL 15-09-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BETANCOURT CARTRO FRANCISCO ANTONIO Y LUISA DE LOS ANGELES SEGUN ESCRITURA 368 DEL 30-03-92 NOTARIA 28 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A VELEZ ORDO/EZ GABRIEL SEGUN ESCRITURA 1206 DEL 04-08-88 NOTARIA 28 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-224876. LA CASA DEL BIFAMILIAR TRANVERSAL 28 # 136-76 LO ADQUIRIO INVERSIONES EL REMANZO LTDA POR COMPRA A OSSA CASTA/O SAMUEL Y ZULUAGA DE OSSA HILDA SEGUN ESCRITURA 1380 DEL 18-12-2003 NOTARIA 60 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SOCIEDAD REYNALDO REY E HIJOS LTDA SEGUN ESCRITURA 5536 DEL 01-12-95 NOTARIA 48 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ MARTINEZ CARLOS ANTONIO SEGUN ESCRITURA 875 DEL 05-04-94 NOTARIA 39 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VELEZ ORDO/EZ GABRIEL SEGUN ESCRITURA 1274 DEL 24-06-75 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-224877. ESTE CONSTITUYO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN ESCRITURA 1119 DEL 30-04-74 NOTARIA 13 DE BOGOTA. Y ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ OSPINA OSCAR SEGUN ESCRITURA 1274 DEL 11-04-72 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA HORIZONTAL LTDA SEGUN ESCRITURA 1261 DEL 04-03-70 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ALDEA Y GALVIS LTDA SEGUN ESCRITURA 7469 DEL 30-12-1966 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 03-02-1967 EN EL FOLIO 050-15837...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 17 135 76 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 28 #136-72/76 APARTAMENTO 401 EDIFIO VERONA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 15837

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-07-2004 Radicación: 2004-52810



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309908455994864

Nro Matrícula: 50N-20430762

Pagina 2 TURNO: 2022-133584

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:33:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1283 del 28-05-2004 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES EL REMANZO LTDA.

NIT# 8301290141 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-07-2004 Radicación: 2004-52812

Doc: ESCRITURA 1610 del 28-06-2004 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR. 1283 DE 28-05-2004 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA, CONTENTIVA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO VERONA, EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LOS COEFICIENTES DE LOS APTOS 403;404 Y 405.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES EL REMANZO LTDA.

NIT# 8301290141 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-12-2004 Radicación: 2004-99386

Doc: ESCRITURA 3763 del 16-12-2004 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$71,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL REMANZO LTDA.

NIT# 8301290141

A: RAMIREZ DE GIRALDO MARIA AMPARO

CC# 41377667 X

A: RAMIREZ DE RAMIREZ AURA NUBIA

CC# 41303002 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-2005 Radicación: 2005-22118

Doc: ESCRITURA 892 del 28-03-2005 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CAMBIO DE UN PARQUEO DE VISITANTES POR UNO PRIVADO-SE MODIFICA ALINDERAMIENTO PARQUEOS 1,2,Y5 Y SUS COEFICIENTES-ACTUALIZAN LINDEROS DE LOS PARQUEOS 3,4,,6,21 POR LO TANTO SE MODIFICAN LOS ART.6,7,Y 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES EL REMANZO LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-06-2021 Radicación: 2021-38774

Doc: OFICIO 0580 del 15-06-2021 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE NEIVA de NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE GIRALDO MARIA AMPARO

CC# 41377667 X

A: RAMIREZ DE RAMIREZ AURA NUBIA

CC# 41303002 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-10-2021 Radicación: 2021-67356

Doc: OFICIO 1424 del 10-09-2021 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309908455994864

Nro Matrícula: 50N-20430762

Pagina 3 TURNO: 2022-133584

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:33:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO 2021-00248-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE GIRALDO MARIA AMPARO CC# 41377667 X

DE: RAMIREZ DE RAMIREZ AURA NUBIA CC# 41303002 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-133584 FECHA: 09-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309692455994865

Nro Matrícula: 50N-20430749

Pagina 1 TURNO: 2022-133585

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:33:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 02-08-2004 RADICACIÓN: 2004-52810 CON: ESCRITURA DE: 15-07-2004

CODIGO CATASTRAL: **AAA0182ZAJH** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1283 de fecha 28-05-2004 en NOTARIA 28 de BOGOTA D.C. PARQUEO 19 con area de PRIVADA 10.17 MTS2 con coeficiente de 0.53% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADICION A LA COMPLEMENTACION POR CANCELACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIFAMILIAR UBICADO EN LA URBANIZACION EL CONTADOR DE INVERSIONES EL REMANSO LTDA SEGUN ESCRITURA 157 DEL 13-02-2004 NOTARIA 60 DE BOGOTA. Y ADQUIRIO ASI: LA CASA DEL BIFAMILIAR DE LA TRANSVERSAL 28 # 136-72 POR COMPRA A OSSA CASTA/O SAMUEL Y ZULUAGA DE OSSA HILDA SEGUN ESCRITURA 1380 DEL 18-12-2003 NOTARIA 60 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ JACOME ALONSO SEGUN ESCRITURA 5536 DEL 01-12-95 NOTARIA 48 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MUNEVAR ACOSTA PEDRO ALONSO Y AVENDA/O MONTEALEGRE LUCY ESMERALDA SEGUN ESCRITURA 2684 DEL 15-09-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BETANCOURT CARTRO FRANCISCO ANTONIO Y LUISA DE LOS ANGELES SEGUN ESCRITURA 368 DEL 30-03-92 NOTARIA 28 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A VELEZ ORDO/EZ GABRIEL SEGUN ESCRITURA 1206 DEL 04-08-88 NOTARIA 28 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-224876. LA CASA DEL BIFAMILIAR TRANVERSAL 28 # 136-76 LO ADQUIRIO INVERSIONES EL REMANZO LTDA POR COMPRA A OSSA CASTA/O SAMUEL Y ZULUAGA DE OSSA HILDA SEGUN ESCRITURA 1380 DEL 18-12-2003 NOTARIA 60 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SOCIEDAD REYNALDO REY E HIJOS LTDA SEGUN ESCRITURA 5536 DEL 01-12-95 NOTARIA 48 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ MARTINEZ CARLOS ANTONIO SEGUN ESCRITURA 875 DEL 05-04-94 NOTARIA 39 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VELEZ ORDO/EZ GABRIEL SEGUN ESCRITURA 1274 DEL 24-06-75 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-224877. ESTE CONSTITUYO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN ESCRITURA 1119 DEL 30-04-74 NOTARIA 13 DE BOGOTA. Y ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ OSPINA OSCAR SEGUN ESCRITURA 1274 DEL 11-04-72 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA HORIZONTAL LTDA SEGUN ESCRITURA 1261 DEL 04-03-70 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ALDEA Y GALVIS LTDA SEGUN ESCRITURA 7469 DEL 30-12-1966 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 03-02-1967 EN EL FOLIO 050-15837...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 17 135 76 GJ 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 28 #136-72/76 PARQUEO 19 EDIFIO VERONA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 15837

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-07-2004 Radicación: 2004-52810



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309692455994865

Nro Matrícula: 50N-20430749

Pagina 2 TURNO: 2022-133585

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:33:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1283 del 28-05-2004 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES EL REMANZO LTDA.

NIT# 8301290141 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-07-2004 Radicación: 2004-52812

Doc: ESCRITURA 1610 del 28-06-2004 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR. 1283 DE 28-05-2004 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA, CONTENTIVA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO VERONA, EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LOS COEFICIENTES DE LOS APTOS 403;404 Y 405.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES EL REMANZO LTDA.

NIT# 8301290141 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-12-2004 Radicación: 2004-99386

Doc: ESCRITURA 3763 del 16-12-2004 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$71,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL REMANZO LTDA.

NIT# 8301290141

A: RAMIREZ DE GIRALDO MARIA AMPARO

CC# 41377667 X

A: RAMIREZ DE RAMIREZ AURA NUBIA

CC# 41303002 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-2005 Radicación: 2005-22118

Doc: ESCRITURA 892 del 28-03-2005 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CAMBIO DE UN PARQUEO DE VISITANTES POR UNO PRIVADO-SE MODIFICA ALINDERAMIENTO PARQUEOS 1,2,Y5 Y SUS COEFICIENTES-ACTUALIZAN LINDEROS DE LOS PARQUEOS 3,4,,6,21 POR LO TANTO SE MODIFICAN LOS ART.6,7,Y 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES EL REMANZO LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-06-2021 Radicación: 2021-38774

Doc: OFICIO 0580 del 15-06-2021 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE NEIVA de NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE GIRALDO MARIA AMPARO

CC# 41377667 X

A: RAMIREZ DE RAMIREZ AURA NUBIA

CC# 41303002 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-10-2021 Radicación: 2021-67356

Doc: OFICIO 1424 del 10-09-2021 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309692455994865

Nro Matrícula: 50N-20430749

Pagina 3 TURNO: 2022-133585

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:33:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO 2021-00248-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE GIRALDO MARIA AMPARO CC# 41377667 X

DE: RAMIREZ DE RAMIREZ AURA NUBIA CC# 41303002 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-133585 FECHA: 09-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature of AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA]

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220309369955994867

Nro Matrícula: 200-131742

Pagina 1 TURNO: 2022-200-1-28314

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:32:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 17-04-1997 RADICACIÓN: 1997-6215 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1997
CODIGO CATASTRAL: **41001010301080020901**COD CATASTRAL ANT: 01-03-0108-0020-901
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1357 de fecha 10-04-97 en NOTARIA TERCERA de NEIVA APARTAMENTO 202 con area de 166.36 M2 con coeficiente de 7.09 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUEDA ASI: 7.16%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA 2003 S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JORGE ELIECER TIRADO TRIANA, JOSETTA SALAZAR RAMIREZ, P & G. LTDA., Y SERVIESPECIALES DEL HUILA LTDA., SEGUN ESCRITURA #1979 DEL 13 DE JUNIO DE 1996 NOTARIA 3. DE NEIVA, REGISTRADA EL 25 DE JUNIO DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0091773.---LA SOCIEDAD P & G. LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A EFRAIN OMAR REVELO CALDERON, SEGUN ESCRITURA #4322 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1995 NOTARIA 3. DE NEIVA, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1995 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0091773.---JORGE ELIECER TIRADO TRIANA, JOSETTA SALAZAR RAMIREZ Y LA SOCIEDAD SERVI-ESPECIALES DEL HUILA LTDA., ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION JUNTO CON EFRAIN OMAR REVELO CALDERON, POR COMPRA A ANTONIO MARIA LOPEZ VILLORIA, LIGIA LOPEZ VILLORIA, ARGEMIRA LOPEZ DE ROJAS Y BEATRIZ LOPEZ DE UMAA, SEGUN ESCRITURA #2515 DEL 09 DE JULIO DE 1993 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1993 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0091773.----ANTONIO MARIA LOPEZ VILLORIA, LIGIA LOPEZ VILLORIA, ARGEMIRA LOPEZ DE ROJAS Y BEATRIZ LOPEZ DE UMAA, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ARGEMIRA VILLORIA VDA. DE LOPEZ, SEGUN ESCRITURA #1717 DEL 13 DE MAYO DE 1993 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 08 DE JUNIO DE 1993 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0091773.---LA CAUSANTE ARGEMIRA VILLORIA VDA. DE LOPEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MIGUEL ANGEL VILLORIA ARIAS, SEGUN ESCRITURA #1576 DEL 01 DE AGOSTO DE 1974 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 09 DE AGOSTO DE 1974 AL LIBRO 1., TOMO 3., PAGINA 419, PARTIDA #2906.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 9 #8-27 APTO 202 (PLANO # 2). EDIFICIO "TORRELADERA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

200 - 91773

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1996 Radicación: 1996-12307

Doc: ESCRITURA 2653 DEL 01-08-1996 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220309369955994867

Nro Matrícula: 200-131742

Pagina 2 TURNO: 2022-200-1-28314

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:32:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 2003 S.A.

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-04-1997 Radicación: 1997-6215

Doc: ESCRITURA 1357 DEL 10-04-1997 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "TORRELADERA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "CONSTRUCTORA 2.003 LTDA." . .

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-07-1997 Radicación: 1997-13152

Doc: ESCRITURA 3058 DEL 25-07-1997 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$93,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 2003 S.A.

NIT# 8130007171

A: DUSSAN DE CHARRY JUDITH

CC# 26401128 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-07-1997 Radicación: 1997-13152

Doc: ESCRITURA 3058 DEL 25-07-1997 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUSSAN DE CHARRY JUDITH

CC# 26401128 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-12-1997 Radicación: 1997-24008

Doc: ESCRITURA 5167 DEL 20-11-1997 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: LA CONSTRUCTORA 2.003 S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-03-1998 Radicación: 1998-4785

Doc: ESCRITURA 0757 DEL 26-02-1998 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "CONSTRUCTORA 2.003 S.A."



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220309369955994867

Nro Matrícula: 200-131742

Pagina 3 TURNO: 2022-200-1-28314

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:32:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-2011 Radicación: 2011-200-6-4350

Doc: ESCRITURA 485 DEL 14-03-2011 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. CESIONARIA DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION

A: DUSSAN DE CHARRY JUDITH

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-2011 Radicación: 2011-200-6-7075

Doc: ESCRITURA 696 DEL 19-03-2011 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$123,662,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUSSAN DE CHARRY JUDITH

CC# 26401128

A: RAMIREZ DE GIRALDO MARIA AMPARO

CC# 41377667

X

A: RAMIREZ DE RAMIREZ AURA NUBIA C.C. 41303002

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-06-2021 Radicación: 2021-200-6-10372

Doc: OFICIO 0579 DEL 15-06-2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO RAD.41011-31-03-001-2021-00075-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE GIRALDO MARIA AMPARO

CC# 41377667

X

A: RAMIREZ DE RAMIREZ AURA NUBIA C.C. 41303002

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220309369955994867

Nro Matrícula: 200-131742

Pagina 4 TURNO: 2022-200-1-28314

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 02:32:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-200-1-28314

FECHA: 09-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública